

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038 2021 – 00065-00

En atención a que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 15 de marzo de 2021, en aplicación de lo señalado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, el
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,



**CONSTANZA ALICIA PINEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 31, hoy 7 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO